

SUBSANACIÓN SOLICITUDES AJUDES 3000:

-Vigésima subsanación

Vistas las solicitudes presentadas por los interesados que a continuación se indican, relativas a la convocatoria extraordinaria de ayudas directas del sector productivo publicada en el BOIB nº51 de 17 de abril de 2021, se ha detectado que la documentación presentada contiene los siguientes errores:

NÚM. EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	PENDIENTE SUBSANACIÓN
837/21	Y8497296Y	FALTA LOCALIDAD DEL DOMICILIO FISCAL Y DEL DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO; CASILLA 10 RELLENADA INCORRECTAMENTE
866/21	Y4444442M	FALTA ESTAR CORRIENTE DE PAGOS PERIODOS ANTERIORES; FALTA MARCAR CASILLAS OBLIGATORIAS
868/21	X8642389	FALTA MARCAR CASILLA 4 ALTA CENSO EMPRESARIOS; FALTA INDICAR MOTIVO NO SUBVENCIÓN CONSELL CASILLA 5
877/21	55234003D	FALTA INDICAR LOCALIDAD DOMICILIO FISCAL;FALTA INDICAR LOCALIDAD CORRECTA DOMICILIO LOCAL Y/O CÓDIGO POSTAL CASILLA 4.1; FALTA INDICAR SUBVENCIÓN CONSELL MOTIVO CASILLA 5
887/21	42976440C	FALTA INDICAR NO SUBVENCIÓN CONSELL MOTIVO CASILLA 5
888/21	430690865N	FALTA INDICAR NO SUBVENCIÓN CONSELL MOTIVO CASILLA 5; FALTA FIRMA ELECTRÓNICA CORRECTA
893/21	05158605G	FALTA DOMICILIO FISCAL;FALTA MARCAR PUNTO 6.1;FALTA COMPLETAR MOTIVO NO SUBVENCIÓN CONSELL
903/21	Y1059024A	FALTA DOMICILIO LOCAL; FALTA COMPLETAR MOTIVO SUBVENCIÓN CONSELL;FALTA FIRMA SOLICITUD
922/21	X9062856M	FALTA ANEXO 1

En atención a lo previsto en el artículo 23.5 de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le comunica que dispone de un plazo de DIEZ DÍAS para subsanar las deficiencias de su solicitud, advirtiéndole que de no hacerlo se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley 39/2015.

El Secretario Acctal.
(P.D. 05/08/2018)

Fdo.: Margarita García Coll

